

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de Mayo de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 914/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 779/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica a Banco Santander-Chile, la Propuesta Pública N° 015/2012, denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-75-LP12, en virtud del cual éste se obligó a financiar la construcción del Edificio Consistorial de esta Municipalidad; Punto 15.1 de las Bases Administrativas, que dispone que el contrato respectivo debe ser suscrito por el adjudicatario dentro de los quince días hábiles administrativos siguientes a la fecha de adjudicación en el Portal, plazo que vence el 17 de Mayo de 2012; la circunstancia de público conocimiento, de que el terreno sobre el cual deben levantarse las obras a financiar por el adjudicatario, se encuentra actualmente ocupado por un grupo de feriantes, razón por la cual el Municipio inició las acciones para su desalojo por vía jurisdiccional; que, lo anterior es un hecho que escapa a la voluntad del adjudicatario, pero que incide directamente en la suscripción del contrato y en el inicio de las obras a financiar; que, no existe fecha cierta y determinada para concretar la desocupación del terreno, por lo que se hace imprescindible, prorrogar el plazo de dichas obligaciones, sin perjuicio de mantener la validez de la oferta; Memorando N° 670/12 de 15 de Mayo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita gestionar la prórroga antedicha, hasta el 26 de Julio de 2012.

**DECRETO:**

- 1.- Prorróguese hasta el **26 DE JULIO DE 2012**, el plazo para la suscripción del contrato derivado de la Propuesta Pública N° 015/2012, "**Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-75-LP12, adjudicada a **BANCO SANTANDER-CHILE**, RUT 97.036.000-K, representada conjuntamente por don **Roberto Fuentes Aguilar**, RUT 7.403.568-K, y don **Rodrigo Machuca Bravo**, RUT 8.007.755-6, todos con domicilio en Bandera N° 140, Santiago; sin perjuicio de ampliarse a futuro, el plazo concedido por las mismas razones indicadas en el presente instrumento.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como Unidad Técnica, el informar si al quinto día que antecede al vencimiento del plazo concedido, se esté en condiciones de suscribir el Contrato respectivo, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 914/2012.-)

3.- De conformidad a lo dispuesto en el punto 20 de las Bases Administrativas, y atendido que la Boleta Bancaria de Garantía N° 1905204 del Banco Santander-Chile, por la suma de \$10.000.000.-, vence el 31 de Julio de 2012, quedando comprendido el plazo de prórroga dentro de la vigencia de la garantía constituida primitivamente, exímase de constituir nueva garantía por este período.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal



**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

ALTO HOSPICIO



*Dis: servicios  
urgente*

**MEMORANDUM N° 670 / 2012**

**Ref. :** Solicita ampliación de plazo para la firma de los contratos de Financiamiento, Compraventa de Terreno y Leasing del Proyecto Edificio Consistorial, Comuna de Alto Hospicio.

**Alto Hospicio, 14 de Mayo de 2012**

**DE :** JUAN REYES PATIÑO  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A :** ROSA MARIA ALFARO TORRES  
DIRECTORA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, y en virtud de la ejecución del proyecto de Construcción del Edificio Consistorial, y en especial, del proceso licitatorio N° 015/2012, ID 3447-75-LP12 (Financiamiento), el cual se encuentra adjudicado e informado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 25 de abril de 2012, según consta en Decretos Alcaldicios N° 779/2012, solicito decretar la ampliación de plazo para la firma de los contratos a que ha lugar (financiamiento, compraventa del terreno y leasing), en razón a:

1. Que según consta en las apelaciones de los recursos de protección según Roles N° 357/2012 y N° 2.239/2012 de la Exc. Corte Suprema, la cual revocó los fallos de la Corte de Apelaciones de Iquique, que rechazaban los recursos de protección de los Comerciantes de la Feria Futuro que aún se mantienen instalados ilegalmente en los terrenos donde se emplazan la Construcción del Edificio Consistorial y del Juzgado de Policía Local de la Comuna.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el punto N° 15.1 de las Bases Administrativas y Técnicas N° 015/2012 (Financiamiento), sobre el "CONTRATO Y SU DURACIÓN", éste... "deberá ser suscrito por el adjudicatario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación en el portal de Mercado Público". Siendo por tanto el plazo máximo para la firma del contrato el **día jueves 17 de mayo de 2012**, a lo cual la empresa adjudicataria de dicha propuesta pública, y en virtud de lo establecido en el punto 15.2, ha solicitado la ampliación del plazo para la firma de los respectivos contratos (financiamiento, compraventa de terreno y leasing), como así también para la constitución de la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de éste, por lo motivos ya señalados anteriormente.



3. Que según lo indicado anteriormente, no es posible dar inicio a las obras de construcción, ni de dar curso al financiamiento, mientras no se resuelva en favor de la Municipalidad el litigio existente.
4. Que de firmarse el contrato respectivo dentro de los plazos primitivos, no será posible dar cumplimiento mutuo a este.
5. Que si bien la Municipalidad recurrirá a otras instancias legales, a fin de buscar una pronta solución al problema, no es posible determinar la fecha exacta del término del conflicto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita decretar la ampliación del plazo para la firma del contrato hasta el día 26 de Julio de 2012. Dado que el plazo solicitado está garantizado por la respectiva Boleta de Garantía de la Oferta, no se requiere el cambio o renovación de ésta.

Se adjunta Carta de Solicitud de la empresa adjudicataria.

Atentamente,



**JUAN REYES PATIÑO**  
**DIRECTOR SECOPLAC (S)**

JRP/pgm  
c.c.:

- Archivo

Señores  
**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**  
PRESENTE

Atención señor Cesar Villanueva

De nuestra consideración:

Atendido el fallo de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en que acoge en definitiva un recurso de protección deducido en contra de vuestra Municipalidad a favor de actuales ocupantes del inmueble, materia de la propuesta pública N° 015/2012 y que fuera adjudicada a favor de Banco Santander-Chile, hacemos presente que la situación planteada se enmarca en lo que civilmente se conoce como Fuerza Mayor.

Atendido lo anterior y considerando que existe un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación para suscribir el contrato, solicitamos una prórroga para la respectiva firma de los contratos hasta día 26 de Julio del año 2.012, fecha en que asimismo vencen las condiciones financieras indicadas en la oferta económica presentada por el Banco para la presente propuesta.

Hacemos presente que previo a la suscripción de los contratos en la fecha máxima referida en el párrafo precedente, se deberá acreditar fehacientemente por la Municipalidad, que el inmueble materia de las bases se encuentra libre de ocupantes, en especial de aquellos que motivaron el recurso de protección acogido.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

  
MITCHELA BISQUET MILLA  
Agente Inquilino Plant. Empresa  
BANCO SANTANDER-CHILE  
.....  
AP. BANCO SANTANDER-CHILE